

RESOLUCIÓN DNCP N° 4578/2020

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes, oferentes y ciudadanía en general
Tema regulado:	Emergencia Nacional por Incendios
Referencia normativa:	Ley N° 6627/2020 Decreto N° 4116/2020
Entrada en vigencia:	Desde su publicación

TÍTULO:

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO N° 4116/2020 POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°6627/20 "QUE DECLARA EN EMERGENCIA NACIONAL, A TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, COMO CONSECUENCIA DE LOS INCENDIOS Y DAÑOS A LOS ECOSISTEMAS Y AL AMBIENTE".

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 4116/20 "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°6627/2020 "QUE DECLARA EN EMERGENCIA NACIONAL A TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, COMO CONSECUENCIA DE LOS INCENDIOS Y DAÑOS A LOS ECOSISTEMAS Y AL AMBIENTE".

CONSIDERANDO:

El artículo 1 de la Ley N° 3439/2007, que modifica el Artículo 5 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), como institución reguladora y verificadora de las contrataciones que caen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

El artículo 3 de la Ley N° 3439/2007, que establece entre las funciones y atribuciones de la DNCP: a) Diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades.

La necesidad de establecer mecanismos administrativos orientados a brindar apoyo y asistencia a las entidades encargadas de mitigar los incendios producidos en la República del Paraguay y las consecuencias que estas generan a los ecosistemas y al ambiente.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:**Artículo 1º. Objeto**

La presente Resolución tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 4116/20 "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 6627/2020 "QUE DECLARA EN EMERGENCIA NACIONAL A TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA, COMO CONSECUENCIA DE LOS INCENDIOS Y DAÑOS A LOS ECOSISTEMAS Y AL AMBIENTE".

Artículo 2º. Comunicación de procedimientos

Las convocantes habilitadas por la Ley N°6627/20, deberán comunicar los procedimientos de contratación derivados de su aplicación, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°1697/20 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE”.

Artículo 3º. Vigencia

La presente reglamentación entrará en vigencia desde su publicación.

Artículo 4º. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.